



NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° 579 DE 2023
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CONSORCIO PLAZA ACACIAS 2023 NIT. N° 901768196 - 1 R/L EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL C.C. N° 79.846.131 de Bogotá D.C
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$39.435.295.742,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	ONCE (11) MESES
SUSPENSIÓN	TRES (03) MESES
FECHA	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**, creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte; y de la otra, el **CONSORCIO PLAZA ACACIAS 2023** identificado con Nit No. 901768196 – 1, representada legalmente por **EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.846.131 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 al Contrato de Obra N° 579 de 2023**, con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día 08 de noviembre de 2023, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el Contrato de Interventoría No. 576 de 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN





PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META". Que el término de ejecución inicial fue establecido por once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue por la suma TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$39.435.295.742,00) MCTE.

2). Que el contrato de Obra 576 de 2023, realiza el seguimiento al siguiente proyecto:

Proyecto	Objeto	Valor Proyecto
2022005500304	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS. META	\$39,435,295,742.00

3). Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

Objeto del contrato:	"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".
Fecha de inicio	(01) DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de Terminación	(30) DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor del contrato	TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$39.435.295.742,00) MCTE
Modificación N° 1	Suscrita en fecha 07 de marzo de 2025, por medio de la cual, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR la cláusula 5 del Contrato de obra 579 de 2023, denominada valor del contrato , de conformidad con el Acta de Proyección de Cantidades de Obra e Ítems Previstos, la cual, consta de quince (15) folios y hace parte integral del presente documento.
Suspensión N° 1	Suscrita en fecha veintiocho (28) de julio de 2025, Suspensión N° 1 por termino de tres (03) meses, contados a partir del día (28) de julio de 2025 hasta el día (27) de octubre de 2025

4.) Que según consta en acta de comité suscrita el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, el Ing. **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ** Supervisor AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META- AIM, **ANDRES MARTINO PEREZ** Apoyo a la supervisión AGENCIA PARA LA





INFRAESTRUCTURA DEL META – AI, **EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO RL** **CONSORCIO INTER PLAZA y EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL RL** **CONSORCIO INTER PLAZA**, manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de **AMPLIACION N° 1 A LA SUSPENSION N° 1 Contrato de Obra No. 579 de 2023** acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

“DESARROLLO DEL COMITE:

Se realiza comité en las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta, con el propósito de evaluar la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 al contrato de obra No. 579 de 2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

El representante legal del Consorcio Plaza 2023, el Ing. Edgar Enrique Sarmiento Sabogal, indica que el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CON.PLAZA-167-2025, realiza solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de obra, basado en los siguientes motivos:

- El pasado 13 de agosto de 2025 mediante Resolución No. 433 la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías, concede modificación de la licencia de construcción vigente para la Plaza de Mercado y comercial de Acacías, producto de ajustes en diversos componentes se hace necesario establecer un balance que requiere la incorporación de mayores cantidades, ítems no previstos y recursos adicionales y de esta manera consolidar la modificación No. 2 del proyecto.*
- No resulta viable reiniciar la ejecución de la obra sin poner en riesgo la correcta planeación y legalidad del proceso hasta tanto no se termine de consolidar el proceso de revisión de dicha modificación, dado que los cambios técnicos impactan directamente las cantidades de obra, el presupuesto, los ítems contractuales y la programación física del proyecto.*
- Adicionalmente, señala que, según el Boletín de Pronóstico Climático Trimestral del IDEAM (octubre 2025), los meses de octubre y noviembre presentan las mayores precipitaciones del año en la región de la Orinoquía, lo que afectaría la ejecución de las actividades de obra, especialmente las de excavación, cimentación y vaciados, comprometiendo la calidad y seguridad del proyecto.*

Por lo anterior el contratista de obra solicita ampliar la suspensión No. 1 por un período de un (1) mes a partir del 28 de octubre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2025.

La Interventoría manifiesta que teniendo en cuenta los antecedentes y desarrollo de las mesas técnicas adelantadas con representantes del contratista de obra, entidad contratante e





interventoría, dentro del proceso de revisión y consolidación de cantidades y fijación de ítems no previstos definitivos, considera viable la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 579 de 2023 por un período de un (1) mes o hasta que las causales que originan la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 sean subsanadas.

De otra parte, el Ing. Edwin Fabian Henao Camargo, solicita a la Supervisión de igual manera ampliar la suspensión el contrato de interventoría No. 576 de 2023 cuyo objeto es CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, por un término de un (1) mes teniendo en cuenta la solicitud realizada al contrato de obra objeto de las funciones de interventoría.

La Supervisión considera viable técnica y financieramente la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 576 de 2023 por un plazo de un (1) mes a partir del 28 de octubre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2025 o hasta que las causales que originaron la suspensión sean subsanadas."

5) Que la supervisión técnica y demás miembros del comité técnico revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 Contrato de Obra No. 579 de 2023, en los siguientes términos.

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA- – AMPLIAR LA SUSPENSION: del término de ejecución del Contrato de obra No 579 de 2023, por un término de un (01) mes, contados a partir del día veintiocho (28) de octubre de 2025 hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, con posible fecha de reinicio el día 28 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA- ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.





CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No 579 de 2023, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de ampliación No 1 a la suspensión No 1 del Contrato de Obra No 579 de 2023, se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día veintisiete (27) de octubre del año 2025.

SERGIO VAN MUNOZ YÁNEZ
Gerente AIM

CONSORCIO PLAZA ACACIAS 2023
R.L. EDGAR ENRIQUE SARMIENTO
SABOGAL
Contratista

Vo .Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
gerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Revisó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA / Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM

Proyectó: María Camila Cabal Fonseca /CPS Jurídica